



INSTITUTO NACIONAL DE
**TECNOLOGÍA,
NORMALIZACIÓN Y
METROLOGÍA**



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA.

En la ciudad de Asunción, Paraguay, a los 15 días del mes de marzo del año 2017, por una parte la **Fundación Universitaria Iberoamericana (FUNIBER)**, con domicilio legal en Barcelona (08005) (España), García Faria 25- 35; y representación en Paraguay, Asunción, domiciliada en el Edificio World Trade Center - Torre 4 piso 7 oficina C Avda. Aviadores del Chaco N° 2050, representada por el **ABOG. PABLO A. EISENDECHER BERTIN**, Cédula de Identidad N° 6.515.471; y por la otra el **Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)**, representada por su Directora General, **DRA. LILIAN MARTINEZ DE ALONSO**, con Cédula de Identidad N° 629.338 nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N°5878 de fecha 6 de setiembre del 2016, con domicilio legal en la Avda., Gral. Artigas No. 3973 c/ Gral. Roa, de la ciudad de Asunción, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: De los ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

1. **El INTN** es una entidad pública, autárquica y descentralizada creada por la Ley N° 862/63 y reorganizada por la Ley N° 2.575/05. **Cuenta con Organismos técnicos que forman parte del Sistema Nacional de la Calidad** tales como el Organismo Nacional de Certificación (ONC), Organismo Nacional de Metrología (ONM) como responsable del desarrollo de la metrología industrial científica y autoridad de aplicación de la metrología legal a través de la Ley N° 937/82, Organismo Nacional de Normalización (ONN), Organismo Nacional de Inspección (ONI), Organismo de Investigación y Asistencia Tecnológica (OIAT) y la Dirección de Reglamentación de Productos Eléctricos.

Actualmente el INTN ha fortalecido su imagen institucional como una entidad técnica, científica, confiable y reconocida a nivel internacional, mediante la acreditación, contando con Laboratorios de ensayos/calibración y procesos de certificación acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación ONA-CONACYT y el Organismo Alemán de Acreditación Deutsche Akkreditierungsstelle-DAkks, ambos firmantes de acuerdos multilaterales.

Conforme a lo declarado, el INTN presta servicios, al sector privado y público, en el ámbito científico-tecnológico, innovación e investigación y de evaluación de la conformidad, siendo uno de los pilares del desarrollo de la calidad y competitividad a nivel país.

2. **FUNIBER** es una Fundación Española con presencia en Latinoamérica y tiene como principal objetivo el fomento y la promoción de actividades vinculadas a la formación

permanente, a la cooperación tecnológica y a la mejora del potencial de las Universidades Iberoamericanas, desarrollando programas, actividades de estudio y formación continuada.

Igualmente desarrolló competencias especializadas en el diseño de proyectos, bajo las líneas, directrices o guías establecidas por las distintas Cooperaciones Técnicas Internacionales, potenciando la participación de empresas o entidades tanto del sector público como privados para lograr una máxima incidencia en los procesos de transformación y mejora tecnológica, y colaborando en la creación, el establecimiento y la gestión de nuevas iniciativas que, en general, contribuyan a la realización de los principales objetivos establecidos.

CLAUSULA SEGUNDA: De los OBJETIVOS

En el presente Convenio Marco se busca establecer las líneas directrices de cooperación entre el **INTN** y **FUNIBER**, para promover o ejecutar actividades de soporte científico, tecnológico y de colaboración en proyectos a nivel internacional y de desarrollo de programas de formación conforme al ámbito de competencia de las instituciones, según juzguen útil y acuerden entre las partes en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

CLAUSULA TERCERA: De los COMPROMISOS ESPECIFICOS

El **INTN** y **FUNIBER** se comprometen a mantener una estrecha cooperación para:

- Lograr el máximo aprovechamiento de los programas de formación puestos a disposición del INTN a través del usufructo de las becas acordadas, atendiendo la necesidad institucional.
- Colaboración y participación en proyectos conjuntos de cooperación o investigación-desarrollo e innovación en el ámbito tanto nacional como internacional.
- Utilizar todos los mecanismos de difusión y divulgación para promocionar y dar visibilidad a los programas de formación y de cooperación conjunta.
- Asesoramiento y cooperación mutua en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio Marco.

La expresión precedente es meramente enunciativa y no taxativa pudiendo ampliarse el campo de acción a otras cuestiones que las partes consideren pertinentes.



